



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 15 -2020-SERNANP-DDE

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 410-2020-SERNANP-DDE del 11 de agosto de 2020 de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 8° literal g) señala como función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de la Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo el artículo 20° de la Ley N° 26834, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, estableciéndose entre otros, el procedimiento para aprobar los Términos de Referencia de elaboración o actualización de los Planes Maestros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0293-87-AG/DGFF del 23 de julio de 1987, se declara Bosque de Protección Alto Mayo la superficie de ciento ochenta y dos mil hectáreas (182 000 ha) ubicado en los distritos de Yorongos, Rioja, Elías Soplín Vargas, Nuevo Cajamarca y Pardo Miguel de la provincia de Rioja y el distrito de Moyobamba de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2008-INRENA de fecha 03 de enero de 2008, se aprobó el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, como el documento de más alto nivel de la referida Áreas Natural Protegida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 12-2018-SERNAN-DDE de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el listado de Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar la actualización de sus Planes Maestros, siendo una de ellas el Bosque de Protección Alto Mayo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 33-2018-SERNANP-DDE de fecha 12 de julio de 2018, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Bosque de Protección de Alto Mayo;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico, indica que se ha incluido en la fase de estrategias la revisión del modelo conceptual y la elaboración de la cadena de resultados, asimismo, se ha incorporado la modalidad de participación virtual en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, concluyendo que los términos de referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo no presenta observaciones y recomienda la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación correspondiente;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y el artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Bosque de Protección de Alto Mayo y su cronograma, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Jefe del Bosque de Protección de Alto Mayo, continuar el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo 3º.- La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.